



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 017/17
02 de Mayo de 2017.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 390/17, 392/17, 393/17, 394/17, 395/17, 397/17, 398/17, 411/17, 412/17, 413/17, 414/17, 415/17 y 416/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 391/17, 399/17 y 417/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 405/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 396/17, 400/17, 401/17, 402/17, 403/17, 404/17, 406/17, 407/17, 408/17, 409/17 y 410/17.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3.391, 3.397, 3.398 y 3.399.-

Semana del 24/04/2.017 al 28/04/2.017.-

DECRETO 390/17

Victoria, Entre Ríos, 23 de Abril de 2.017.-

DECLARANDO JORNADA DE DUELO MUNICIPAL.

ARTICULO 1°: Otorgar asueto al personal de la administración pública municipal para el día 24 de Abril del año en curso, en memoria del empleado municipal Héctor Daniel Segovia, fallecido en fecha 22 de abril de 2.017.

ARTICULO 2°: Suspender todas las actividades oficiales en la Comuna, excepto las guardias mínimas e indispensables para el mantenimiento y prestación de servicios públicos esenciales, instruyendo a las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal para proceder en consecuencia.

ARTICULO 3°: Comuníquese y regístrese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 392/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Abril de 2.017.-

DISPONIENDO PAGO DE ADICIONAL PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DELEGACION MUNICIPAL EN ISLAS.

Artículo 1°: Declarar que las tareas realizadas por el personal de la Delegación Municipal en Islas que a continuación se detallan, se hayan comprendidas en el artículo 93 inciso f) de la Ordenanza 1.733:

- a.-)tareas y/o servicios realizados en bretes y corrales;
- b.-)tareas y/o servicios de embarco y desembarco de ganado en zona de islas;
- c.-)tareas de cuidado y/o preservación de fauna silvestre e ictícola; y
- d.-)tareas de contralor y/o fiscalización de caza y pesca deportiva y/o comercial.

Artículo 2°: Disponer -con efecto retroactivo al 1° de Abril del año en curso- el pago de un adicional del treinta por ciento (30%) sobre el básico de la categoría seis (6) del escalafón municipal, al personal que presta servicios en la Delegación Municipal en Islas, por considerar que su trabajo se realiza en lugar riesgoso



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 017/17
02 de Mayo de 2017.-

para su salud e integridad, conforme lo establecido en el artículo 1° del presente y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 3°: Establecer que los agentes de planta permanente de la Delegación Municipal en Islas, que a continuación se detallan serán beneficiados con el adicional mencionado en el artículo 2°:

ALBORNOZ EDUARDO MARTIN, Legajo 2289, CUIT/CUIL 20-32142132-7;

ALONSO MARIO SANTIAGO, Legajo 341, CUIT/CUIL 20-16107502-8;

ANDINO ROBERTO GUSTAVO, Legajo 1755, CUIT/CUIL 20-25907005-9;

BILBAO JUAN LUIS, Legajo 1785, CUIT/CUIL 20-23219789-8;

CARDOZO SANTIAGO ALBERTO, Legajo 1813, CUIT/CUIL 20-28667864-6;

ECHEVERRIA JULIO JOSE, Legajo 035, CUIT/CUIL 20-08398916-6;

FIGUERAS JULIO JAVIER, Legajo 1228, CUIT/CUIL 20-17870630-7;

HERRERA JOSE RAUL, Legajo 451, CUIT/CUIL 20-16327778-7;

MODERNEL LUIS GUSTAVO, Legajo 1746, CUIT/CUIL 24-26649427-0;

MOREYRA GERARDO JAVIER, Legajo 2078, CUIT/CUIL 23-31961147-9;

NAVARRO CARLOS FRANCISCO, Legajo 1855, CUIT/CUIL 20-30544190-3;

RETAMAL MIGUEL ANGEL, Legajo 1454, CUIT/CUIL 20-28667161-7;

SALCEDO ALFREDO, Legajo 1005, CUIT/CUIL 20-17033783-3.

Artículo 4°: Pasar a Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Junta de Admisión, Calificación y Disciplina y a las Asociaciones Gremiales con actuación en el ámbito de la Municipalidad de Victoria.

Artículo 5°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 393/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Abril de 2017.-

DELEGANDO LA ATENCION DE LOS ASUNTOS DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1°: Delegar a partir de la hora 07:30 del 25 de Abril de 2017 y por la jornadas de los días 25 y 26 de Abril del año en curso en el Secretario de Gobierno, Sr. Sergio Eduardo Navoni, la atención del despacho del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Hacienda, Ctdor. Ernesto Fabián Zorzábal.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: Deforma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 394/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Abril de 2017.-

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 385/17.

Artículo 1°: Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 385, de fecha 19 de Abril de 2017, de la siguiente manera:

Donde dice: "Otorgar a la Sra. Ana Laura Muñoz, D.N.I. N° 31.961.194, madre del deportista victoriense Valentino Javier Brassesco, DNI 44.922.894 y en favor de este último, una ayuda económica por la suma de



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 017/17
02 de Mayo de 2017.-

pesos cinco mil (\$ 5.000,00), destinada a colaborar con los gastos que demande la participación del menor en las dos (2) primeras fechas del Circuito APA 2017 de la Asociación de Pádel Argentina".

Debe decir: "Otorgar a la Sra. Ana Laura Miño, D.N.I. N° 31.961.194, madre del deportista victoriense Valentino Javier Brassesco, DNI 44.922.894 y en favor de este último, una ayuda económica por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00), destinada a colaborar con los gastos que demande la participación del menor en las dos (2) primeras fechas del Circuito APA 2017 de la Asociación de Pádel Argentina".

Artículo 2°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 3°: De forma.-

FDO.: SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

Cdor. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - A/C SECRETARIA DE GOBIERNO.-

DECRETO 395/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Abril de 2017.-

DECLARANDO EMERGENCIA AMBIENTAL PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Artículo 1°: Declarar la emergencia ambiental en el ámbito de la planta de tratamiento de residuos municipal, en todo su predio, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 2°: Disponer que la emergencia ambiental declarada en el artículo anterior regirá por un plazo de 90 días, pudiendo prorrogarse por resolución fundada del Departamento Ejecutivo Municipal por igual período.

Artículo 3°: Autorizar -en el marco de la emergencia declarada mediante el artículo primero- la contratación directa de bienes y servicios que tengan por objeto el restablecimiento de la funcionalidad de la planta de tratamiento de residuos y el resguardo ambiental y salubre, al amparo de lo normado por la ordenanza n° 2.352, artículo 109, punto 7.

Artículo 4°: Precisar que la adquisición de bienes y/o servicios cuya contratación directa por el artículo precedente se autoriza, será la consecuencia del dictado del correspondiente acto administrativo, el que tendrá el carácter de resolución fundada del Presidente Municipal y será refrendada por uno de sus Secretarios.

Artículo 5°: Disponer que la contratación directa a que refiere el artículo tercero del presente, importará el previo concurso de la Contaduría que por sí o a través de su oficina de compras, en el plazo más breve posible, dejará constancia de los presupuestos computados o de las gestiones llevadas a cabo para su obtención. Dicha constancia quedará documentada en papeles de trabajo que se vincularán al trámite de la contratación directa, los cuales deberán glosarse sucesivamente a las actuaciones administrativas que se originan con el presente acto administrativo y a cuyo fin habrá de remitirse a la Mesa de Entradas Municipal para la asignación de número de entrada en el sistema informático correspondiente (formación de expediente).

Artículo 6°: Pasar a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Contaduría, Tesorería, Asesoría Legal y Mesa de Entrada municipal.

Artículo 7°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 397/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Abril de 2017.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.391.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.391 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 12 de Abril del año en curso.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 017/17
02 de Mayo de 2017.-

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 398/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Abril de 2017.-

DELEGANDO LA ATENCION DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Delegar a partir de la hora 12:00 de la presente jornada, en el Secretario de Gobierno, Sr. Sergio Navoni, la atención del despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal.-

Artículo 2°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 411/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2017.-

PRORROGANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 1° de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. Banchemo Verónica Raquel, D.N.I. N° 14.491.560, con domicilio en Boulevard Rivadavia y Vélez Sarsfield de esta ciudad, desempeñándose la nombrada con vinculación directa de la Secretaría de Gobierno, sin relación de dependencia pero respetando el orden jerárquico municipal.

Artículo 2°: Fijar la remuneración mensual a su favor en la suma de pesos veintidós mil (\$ 22.000.-), menos los descuentos de ley, con liquidación a cargo de la administración municipal.

Artículo 3°: Precisar en el marco de la presente prórroga que las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 918/16 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 4°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría y Oficina de Personal.

Artículo 5°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.-

Artículo 6°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 412/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2017.-

DESIGNANDO SECRETARIO DE PLANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA (E. R.)

ARTICULO 1°: Designar a partir del día de la fecha al frente de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria al Sr. César Horacio Zuccotti, D.N.I. N° 08.589.119, con domicilio real en calle Presidente Perón N° 587 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos expresados en el presente.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 017/17
02 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: Pasar al Honorable Concejo Deliberante, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Delegación Municipal de Islas, Juzgado Municipal de Faltas, Contaduría, Oficina de Personal, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 413/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2017.-

ACEPTANDO LA RENUNCIA DEL SECRETARIO DE HACIENDA.

Artículo 1º: Aceptar -a partir del día 30 de Abril del año en curso- la renuncia presentada por el Ctdor. Ernesto Fabián Zorzabal, D.N.I. N° 21.650.094, con domicilio en calle Italia N° 632 de esta ciudad, al cargo de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Victoria, para el que fue designado mediante Decreto N° 785/15 D.E.M..

Artículo 2º: Instruir a la Contaduría Municipal para que a través de la Oficina de Personal, notifique al dimidente de la aceptación expresada según artículo anterior.

Artículo 3º: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.

Artículo 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 414/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2017.-

DESIGNANDO AL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO INTERINAMENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA (E. R.).

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del día 1º de Mayo del año en curso, a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda, al Secretario de Gobierno Sr. Sergio Eduardo Navoni, D.N.I. N° 16.609.688, CUIT 20-16609688-0, con domicilio real en calle A. Piaggio N° 359 de esta ciudad.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

ARTICULO 5º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 415/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2017.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.397.

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 3.397 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 19 de Abril del año en curso.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 017/17
02 de Mayo de 2017.-

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 416/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2017.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.398.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.398 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 19 de Abril del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 391/17

Victoria, Entre Ríos, 24 de Abril de 2017.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.399.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.399 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 19 de Abril del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
Cdor. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - SECRETARIO DE HACIENDA.-

DECRETO 399/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Abril de 2017.-

DISPONIENDO FONDO FIJO PARA JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL.

Artículo 1°: Dispónese la creación de un fondo fijo, por la suma de pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), destinado a la atención de las erogaciones urgentes, que no pueden ser canalizadas por la vía administrativa ordinaria, el que estará a cargo del Secretario del Juzgado de Faltas Municipal, Dr. Elías Ricardo Cesarego.

Artículo 2°: Dispónese que la asignación de los recursos del fondo, su administración y responsabilidad por la rendición resulta a cargo de la persona mencionada en el artículo primero.

Artículo 3°: Pase a Asesoría Letrada, Juzgado de Faltas, Tesorería y Contaduría.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
Cdor. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - SECRETARIO DE HACIENDA.-

DECRETO 417/17



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 017/17
02 de Mayo de 2017.-

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2017.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Artículo 1°: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 1° de Mayo de 2017 y por el término de seis (6) meses, a la Contadora Pública Eguiazú María Marta, D.N.I. N° 24.071.451, domiciliada en calle España N° 408 de esta ciudad.

Artículo 2°: Establecer que la locadora tendrá como supervisora las siguientes tareas y responsabilidades:

- Controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contribuyentes y terceros responsables.
- Proyectar resoluciones en los asuntos sometidos a su consideración.
- Controlar el dispositivo sancionatorio vigente, la instrucción de sumarios y multas por defraudación fiscal.
- Estructurar los procedimientos administrativos y tributarios de manera que se ajusten a los lineamientos de la política fiscal impartidos por la Secretaría de Gobierno a/c de la Sec. Hacienda.
- Asesorar a la Secretaría mencionada en materia fiscal y en todo lo relativo a tributos cuya recaudación y fiscalización le ha sido encomendada.
- Suministrar a los contribuyentes información y asesoramiento.
- Interpretar la normativa tributaria en lo atinente a tributos cuya recaudación y fiscalización le ha sido confiada.
- Proyectar normas de procedimiento respecto de la fiscalización y contralor de obligaciones tributarias.
- Intervención previa en la expedición de constancias de deuda y certificados de pago.
- Proyectar la confección de las boletas de deuda o planillas de liquidación de deudas para el inicio de juicios ejecutivos de apremio.
- Supervisar el funcionamiento de las dependencias a su cargo.
- Ejercer las facultades conferidas por las normas vigentes a la Secretaría de Hacienda para el control de cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Proponer a la Secretaría las reformas o modificaciones en la normativa vigente en materia tributaria.
- Preparar la estadística de cumplimiento tributario.
- Proyectar el cálculo de los recursos bajo SU contralor.
- Desarrollar las funciones vinculadas a su administración interna y las que le encargue la Secretaría de Gobierno a/c de la Sec. de Hacienda.

Artículo 3°: Estipular que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en treinta (30) horas semanales y la remuneración mensual a su favor se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-)-

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 3° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5°: Rescindir a partir del día 30 de Abril de 2017 la contratación dispuesta mediante Decreto N° 101/17 D.E.M. que vincula a la Municipalidad de Victoria (E.R.) con la Contadora Pública Eguiazú María Marta, D.N.I. N° 24.071.451, domiciliada en calle España N° 408 de esta ciudad, en virtud de lo establecido por el artículo 5 de la norma legal mencionada.

Artículo 6°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la nueva contratación y la rescisión a que refieren los artículos 1° y 5° del presente.

Artículo 7°: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a treinta (30) días. Igual derecho se reconoce a favor de los prestadores.

Artículo 8°: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Área Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva.

Artículo 9°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 017/17
02 de Mayo de 2017.-

DECRETO 405/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Abril de 2017.-

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO DE LOS REGISTROS MUNICIPALES AL EMPLEADO MUNICIPAL JORNALIZADO SEGOVIA HÉCTOR DANIEL.-

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE dar de baja de los Registro Municipales al Empleado Municipal Jornalizado SR. SEGOVIA HÉCTOR DANIEL, clase 1.989, M.I. N° 34.681.742, por su fallecimiento, ocurrido el día 22 de abril de 2017.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a Oficina de Personal a que confeccione la liquidación final correspondiente y la gire a la Oficina de Contaduría para su efectivo pago previa acreditación mediante la presentación de la Declaratoria de Herederos, expedida por el Juez en lo Civil y Comercial.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Contaduría, Personal, Obras Viales, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Planeamiento y Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 396/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Abril de 2017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 029/2017.-

ARTICULO 1º: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 029/17, para la adquisición de Elementos para la Construcción destinados a la Secretaría de Desarrollo Social, para el mejoramiento edilicio del Jardín Municipal Materno Infantil "Estrellitas Cantoras" del Hospital a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 29 de Mayo de 2017 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 CTVOS. (\$78.100,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: PASE a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 400/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Abril de 2017.-

DISPONIENDO CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del día 1º de Marzo del año en curso y por el termino de seis (6) meses, a la Licenciada en Trabajo Social,



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 017/17
02 de Mayo de 2017.-

Mariela Lorena Calderara, D.N.I. N° 27118190, M.P 776., domiciliada en calle Larramendi N92387, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Estipular que la carga horaria de la locadora queda establecido en veinticuatro (24) horas semanales (martes de 8 a 17 hs, miércoles, jueves y viernes de 8 a 13 hs.) y establecer el precio de la presente locación en la suma de pesos diez mil (\$10.000,00.-) mensuales.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la parte locadora ejercerá sus funciones como Trabajadora Social en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio y disponer que el presente contrato podrá ser prorrogado por igual período al establecido en el artículo 12 por acuerdo de partes.

ARTICULO 4º. Instruir a Asesoría Letrada para que instrumente al contrato de locación de Servicios al que refiere al artículo anterior, dejando expresamente establecido que el Municipio se reserva el derecho a rescindir el mismo en cualquier momento, debiendo cursar comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTICULO 5º: Pasar a las Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería y Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 401/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Abril de 2017.-

MODIFICANDO ART. 2º DEL DECRETO N° 199/17

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE el Artículo 2º del Decreto 199/17 de fecha 23 de febrero de 2017.-

DONDE DICE: DISPÓNESE que la citada agente deberá cumplir 08 (ocho) horas mensuales en las Salas antes mencionadas equivalentes a un modulo de prestación de-servicios hasta el 31 de junio del corriente año, de servicios debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

DEBE DECIR: DISPÓNESE que la citada profesional percibirá como retribución de servicios la suma de Pesos Dos mil quinientos 00/100 ctvos. (\$2.500,00), por el valor de un modulo de trabajo, representativo de dos (2) horas de tarea por semana, en concepto de honorarios y por todo concepto hasta el 31 de Mayo del corriente año, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTICULO 2º: PASE a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Oficina de Programas Sociales, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 402/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Abril de 2017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 032/2017.-

ARTICULO 1º: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 032/17, para la adquisición de Mercadería destinados a los Jardines Municipales: Frutillitas, Retoñito y Pequeño Gigante.-

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura paró el día 18 de Mayo de 2017 a la hora 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 017/17
02 de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$167.000,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: PASE a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 403/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Abril de 2017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 033/2017.-

ARTICULO 1º: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 033/17, para la adquisición de carne y pollo destinados a los Jardines Municipales: Frutillitas, Retoñito y Pequeños Gigantes.-

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 15 de mayo de 2017 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CTVOS. (\$176.000,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: PASE a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 7º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 404/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Abril de 2017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 030/2017.-

ARTICULO 1º: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 030/17, para la adquisición de Mercadería destinados a la Secretaría de Desarrollo Social, para el armado de bolsones.

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 19 de mayo de 2017 a la hora 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 CTVOS. (\$110.000,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: PASE a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 7º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 017/17
02 de Mayo de 2017.-

DECRETO 406/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Abril de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA. -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 407/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Abril de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. Navoni Rocío de los Ángeles, DNI N° 30.205.220 con domicilio en Sargento Cabral y Sarmiento de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Ochocientos con 00/100 ctvs. (\$800,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia. -

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social la documentación que acredite la rendición de éste subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría. Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 408/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Abril de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. Arias Elena del Carmen DNI N° 20.798.405 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs. (\$1800,00) destinado a cubrir gasto de alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina. Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 017/17
02 de Mayo de 2017.-

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 409/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Abril de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: la Sra. ALVAREZ LORENA SANDRA, D.N.I N° 29.285.815, domiciliado en calle Sgto. Cabral 382 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvos (\$ 1500,00), destinados a costear gastos efe alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase d Asesoría Letrada, Tesorería, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 410/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Abril de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BEJARAN CARINA ANGELICA DNÍ N° 22.602.158 domiciliado en Alem y Berutti, de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ORDENANZA N° 3.391

"CONCEJO DELIBERANTE ESTUDIANTIL"

VISTO:

La importancia de contar con espacios de participación de adolescentes y jóvenes para el fortalecimiento del sistema democrático; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fortalecer ámbitos formales de participación que favorezcan la convivencia, la aceptación de diferentes ideas, el respeto a la diversidad;

Que es fundamental en la formación integral de los adolescentes y jóvenes, generar instancias que permitan desarrollar capacidades para debatir, elaborar y consensuar proyectos que contribuyan a mejorar nuestra ciudad;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 017/17
02 de Mayo de 2017.-

Que es necesario revalorizar el rol de las instituciones del Estado, haciendo hincapié en la importancia de un buen y transparente funcionamiento, teniendo en cuenta a la política como una herramienta de transformación de la realidad;

Que es importante que en las escuelas secundarias se institucionalicen espacios de discusión y generación de proyectos sobre temas de interés del barrio, de la comunidad victoriense en su conjunto y en especial de aquellos referidos a las problemáticas juveniles y estudiantiles;

Que durante el ciclo lectivo 2016, se ha puesto en marcha el Concejo Deliberante Estudiantil, con la participación de las escuelas secundarias, desde el mes de abril y hasta el mes de noviembre donde estudiantes, docentes y asesores aportaron su visión de la realidad y expresaron sus preocupaciones e inquietudes;

Que a la luz de la experiencia y con el propósito que puedan participar y exponer todos los proyectos que se elaboren, en necesario reformular la Ordenanza N° 3.212 del 6 de abril de 2016;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º): Establecer que el "Concejo Deliberante Estudiantil" funcionará en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Victoria, con la participación de estudiantes de los dos últimos años de los establecimientos educativos de nivel secundario, con el objeto de fortalecer la participación democrática de los adolescentes y jóvenes de la comunidad.-

ARTÍCULO 2º): El Concejo Deliberante Estudiantil estará integrado por hasta once concejales en cada sesión, representando a los establecimientos participantes, en el marco de lo establecido en el artículo 81º del Régimen Municipal vigente (Ley N° 10.027 y Ley N° 10.082, ordenadas en cuerpo único aprobado por Decreto N° 4706/12).-

ARTÍCULO 3º): El Concejo Deliberante Estudiantil se regirá por el Reglamento que como Anexo se incorpora a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): Invitar a la Dirección Departamental de Escuelas de Victoria, a través de la supervisión de educación secundaria, a participar en la organización y funcionamiento del Concejo Deliberante Estudiantil.-

ARTÍCULO 5º): Dejar sin efecto la Ordenanza N° 3.212 del 06 de abril de 2016.-

ARTÍCULO 6º): Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 12 de abril de 2.017.-

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.397

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º)- ESTABLECESE que el Sr. VECHETTI CESAR OSCAR, DNI N° 29.882.218; Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 017/17
02 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º)- AUTORIZASE al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección IV, Manzana 86, Plano N° 25.980, Superficie: 200,65 mts²; Partida N° 117498, Matricula N° 111.775, con frente sobre calle Viamonte N°464 e/ España y Maipú.-

ARTICULO 3º)- ESTABLECESE que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- ESTABLECESE que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- DEJASE establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- DISPONESE que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 19 de abril de 2.017.-

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.398

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º)- ESTABLECESE que la Sra. ORBE MARIA BETINA, DNI N° 24.493.579; Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

ARTICULO 2º)-AUTORIZASE al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 79, Plano N° 25.925, Superficie: 154,90 mts²; Partida N° 111784, Matricula N° 107.955, con frente sobre calle Fdor. Ezpeleta N° 557.-

ARTICULO 3º)- ESTABLECESE que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- ESTABLECESE que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- DEJASE establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 017/17
02 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 6º)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- DISPONESE que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 19 de abril de 2.017.-

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.399

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 2.476/05, la Ordenanza Municipal N° 3.355/16; Y

CONSIDERANDO

Que el Centro Comercial se ha hecho eco de los reclamos de sus afiliados y ha sugerido a concejales de este cuerpo se tome conciencia de esta desavenencia en la relación del valor de la multa por la falta de presentación de DDJJ, planteada en la Ordenanza Municipal 3.355/16;

Que muchas veces la falta de presentación en término de las DDJJ es causada por razones ajenas a las intenciones de los contribuyentes de nuestra localidad;

Que este Cuerpo Legislativo no puede, ni debe desoír los reclamos de los ciudadanos comerciantes, que justificadamente solicitan la revisión de la Ordenanza Municipal 3.355/2016;

Que el proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal para el estudio del cuerpo legislativo sostenía un número muy inferior al aprobado por el Concejo Deliberante;

Que este cuerpo legislativo cree conveniente reducir el monto de Unidades de Cuenta Municipal estipulado como sanción;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal cree útil realizar la adecuación de la Ordenanza Municipal N° 3.355/16 que ha traído consigo innumerables reclamos ciudadanos y de contribuyentes;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- MODIFICASE en forma parcial el Artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 3.355/16, que sustituye el Artículo 57º- Capítulo XXVII de la Ordenanza Municipal N° 2.476 el que quedará redactado en su parte pertinente de la siguiente manera: "La falta de presentación de declaraciones juradas reglamentariamente establecidas por cada una de ellas 50 u.c.m.".-

ARTICULO 2º)- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación.-

ARTICULO 3º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 19 de abril de 2.017.-

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE